

PROTOCOLOS

Ley 27.033

Apruébase Protocolo sobre el Comercio de Servicios.

Sancionada: Noviembre 19 de 2014

Promulgada: Diciembre 10 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el PROTOCOLO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS ENTRE MERCOSUR Y CHILE, aprobado en Montevideo —REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY— el 27 de mayo de 2009, que consta de VEINTICUATRO (24) artículos y TRES (3) anexos, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27.033 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Lucas Chedrese. — Juan H. Estrada.